
VITALE, E. (2012) *Defenderse del poder. Por una resistencia constitucional*, Madrid, Trotta, 134 pp.

Para quienes somos docentes y juristas, nuestra profesión consiste en aprender y enseñar que la ley debe ser la fuerza de los débiles. La primera y última garantía frente a las injusticias del poder político, económico e ideológico. La ley no es la puerta que nos cierran en las narices para excluirnos de sus decisiones, sino la llave maestra que la abre aunque cambien de cerradura. De entre las muchas normas que he leído en mi vida, la más luminosa no fue redactada por un político en ningún parlamento. Lo hizo un jornalero andaluz con faltas de ortografía durante la dictadura de Primo de Rivera. Se trata del art. 2 del Reglamento del Ateneo Popular de Almodóvar del Río, y dice así:

Cuando en la vida colectiva se cometa una arbitrariedad por parte de los poderes públicos contra el inviolable derecho de gentes o contra la libre emisión del pensamiento, esta entidad deberá hacer pública su disconformidad por el medio que estime más oportuno, por cuanto el silencio ante el atropello cometido equivale a la tácita conformidad con el mismo.

Aquel joven anarquista elevó el deber cívico de resistencia a rango de ley. Algo que no hemos sido capaces de conseguir en la mayoría de las democracias occidentales. Lo más desolador es que donde sí lo hicieron, como Portugal o Grecia, apenas ha servido para demostrar que el papel no resiste el peso de millones de deuda, por muy constitucional que sea.

Pudiera parecer contradictorio que quien desobedece o resiste al poder encuentre protección en el ordenamiento contra el que se rebela. Muchos no lo creemos así. Ermanno

Vitale estima necesario este referendo aunque sólo sea a efectos pedagógicos. El art. 20.4 de la Grundgesetz establece que

todos los alemanes tienen el derecho de resistencia contra cualquiera que intente eliminar este orden cuando no fuera posible otro recurso.

El democrátísimo art. 21 del Proyecto de Constitución francesa de la Cuarta República (1946) decía que

cuando el gobierno viola la libertad y los derechos garantizados por la Constitución, la resistencia en cualquier forma es el más sagrado de los derechos y el más categórico de los deberes.

Esta norma fue rechazada al igual que el art. 50.2 del proyecto constitucional italiano:

Cuando los poderes públicos violen las libertades fundamentales y los derechos garantizados por la Constitución, la resistencia a la opresión es derecho y deber del ciudadano.

La imposibilidad de invocar constitucionalmente el derecho-deber de resistencia coloca a los disidentes al margen o contra la ley. Reducidos a radicalidad o a la nada. Ahí está la trampa. Y la mentira. Vitale denuncia que estamos asistiendo indefensos a un proceso de desmantelamiento constitucional de los derechos fundamentales del ciudadano, degradado a simple consumidor con o sin empleo. De un lado, como explica Bobbio, el poder político ha pasado a ser un subsistema de un sistema global dependiente de los poderes económico e ideológico. No conocemos las caras de quienes nos someten, ni las sedes desde donde nos tiranizan. Y de otro, estos poderes han logrado que una amplia mayoría social lo consienta con la coartada simplista de vivir en democracia

y la inestimable ayuda de los idiotizados de los medios de masas. Nos conformamos sabiendo que tenemos a los jueces, a los defensores del Pueblo y a toda la burocracia garantista del Estado de Derecho. Pero todo tiene un límite. Ermanno Vitale nos llama a defendernos del poder cuando emplea las leyes para matar a pedazos la propia Constitución como garantía de los débiles. A esta actitud la llama "resistencia constitucional".

Aunque el autor suele utilizar a Italia como espejo de este desmantelamiento de los derechos fundamentales y corrupción en toda clase de poderes, me temo que no hay que irse muy lejos para mirarse dentro y reconocerse. Por muy legal que sea, no podemos consentir ataques tan burdos a la separación de poderes o a la propia anulación del poder político con los rescates bancarios. Por muy legal que sea, no podemos consentir que los procesos de elección de presidentes de gobiernos se salten el referendo básico de las urnas. Por muy legal que sea, no podemos consentir más recortes y privatizaciones en derechos y bienes fundamentales, especialmente contra migrantes, estudiantes, mujeres, dependientes, desempleados... Nuestra Constitución es imperfecta. Sin duda. Seré el primero en acudir a la trincheras cuando seamos llamados a las filas de su reforma. Pero coincido con Ferrajoli en que el "constitucionalismo" es el punto más elevado del progreso moral y civil que la Humanidad haya logrado traducir en derecho positivo hasta nuestros días. Y el constitucionalismo es la línea roja que todas y todos debemos impedir que sigan cruzando impunemente el poder económico, ideológico y político, en ese orden. Porque son ellos quienes lo están reduciendo a la anemia utilizando como arma y excusa la propia constitución.

Vitale explica con detalle las diferencias entre resistencia y actitudes políticas o similares como revolución, desobediencia civil o reformismo. También matiza con acierto que no es igual una postura conservadora en lo político, reaccionaria o restauradora, que quien resiste para conservar los pilares básicos del constitucionalismo. Porque la batalla no se está librando contra quienes rompen la baraja, sino contra los que ocupan la mayoría para demoler el modelo conseguido. A tal fin, el autor desgana los requisitos de legitimidad de este derecho-deber de resistencia: individual-colectiva; pasiva o activa; violenta y no violenta. Para terminar apoyando sin reservas el ejercicio de la resistencia no violenta como método para denunciar los atropellos que se cometen contra los más débiles en el nombre de la ley. Cuando Thoreau se negó en 1846 a pagar impuestos como protesta a la guerra de conquista contra México, estaba incumpliendo la ley. Cuando Rosa Parks fue arrestada en 1955 por negarse a desocupar un asiento reservado a los blancos, estaba incumpliendo la ley. Pero todos ellos son ejercicios legítimos de "resistencia constitucional". Aunque ni la misma constitución los defiende.

Vitale termina con una frase que sintetiza el espíritu de toda la obra:

Tal vez esta oposición ciega, intransigente y hasta quijotesca de quien resiste en nombre de las constituciones incumplidas, traicionadas u olvidadas, permita ver antes o después, con un poco más de claridad, la engañosa transformación de las democracias contemporáneas en "autocracias electivas", fundadas en la con-fusión pero ya no en la separación de los poderes políticos y sociales. Con la esperanza de evitar, en esta ocasión, tanto la trágica tentación del verdugo (se refiere al fascismo) como

la igualmente trágica de la "apelación al cielo".

PD.– Aquel joven anarquista terminó siendo el último alcalde republicano de su pueblo que es el mío. Desapareció en el frente

durante la guerra civil. Pero su hermoso artículo sigue vigente en los estatutos de los Ateneos de Andalucía.

[Antonio Manuel RODRÍGUEZ RAMOS]

Economía

FRUET CARDOZO, J. V. (2013) *Nuevos modelos alternativos de financiamiento para el Paraguay*, Paraguay, s.e., 632 pp.

Vicente FRUET es profesor de la Facultad de Derecho y de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba y tiene una larga experiencia como consultor de organismos internacionales y como investigador.

El libro que comentamos corresponde al contenido de su tesis doctoral; dado que tiene un esquema algo diferente en este tipo de obras, unido a su posible aplicación en la política de su país, está justificada su publicación que apenas ha exigido algunas, pocas, adaptaciones. Aunque el estudio finaliza en 2000, el mismo autor afirma que

lo que el libro presenta en su primera parte, lamentablemente, continúa formando parte de la realidad actual (pág. 13);

otra frase en este mismo sentido:

Es frecuente que las tesis doctorales queden en una "cajón" y se olviden hasta por los propios autores... Me consta que altos dirigentes políticos de Paraguay se han interesado por su contenido... cuando leí que se estaba tratando de renegociar el

Tratado de Itaipú, pensé que el trabajo de Vicente durante estos años no había sido inútil (pp. 10–11);

sirvan estas frases de explicación del interés de su edición.

Su objetivo aparece claramente en la pág. 20:

El objetivo fundamental de esta investigación es la demostración del fracaso del modelo de financiamiento adoptado para el desarrollo de Paraguay, durante la segunda mitad del siglo XX, y frente a ello, proponer nuevas alternativas de financiación.

Veamos ahora brevemente el contenido de los distintos capítulos que van precedidos de tres prólogos: dos de los directores de la tesis y uno del autor.

El capítulo 1 "Reseña histórica de la política y de la economía paraguaya 1950–2000" no se limita, por tanto, a los problemas políticos, demostrando que como se dice con frecuencia "la economía importa". Insiste en las divisiones del país en relación con la política, la distribución de la renta e incluso con el fútbol (véase la pág. 33). Describe la situación muy negativa del país durante la dictadura de Stroessner, si bien termina con un párrafo desalentador: